

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2023

Señor(a)

LAURA PATRICIA CADAVID HERRERA

Dirección: Carrera 61 - 18 16 apartamento M 251

Correo electrónico: ndlauracadavid@gmail.com

Celular: 3153040368

Asunto: Invitación a presentar propuesta de servicios Profesionales.

Atento Saludo,

La Secretaría Departamental de Salud del Departamento del Valle del Cauca tiene inscrito y viabilizado el proyecto: Fortalecimiento Institucional y Comunitario del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública en el Valle del Cauca.

Para el normal funcionamiento de esta Repartición Administrativa SE REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA, PARA FORTALECER DESDE SU PERFIL A LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A HACER CUMPLIR LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, para cumplir con las competencias que la ley le otorga a la Secretaría Departamental de Salud, con el fin de lograr las metas de resultado y de producto del Proyecto.

De conformidad con lo anterior, de la manera más cordial lo invito a presentar propuesta de prestación de servicios Profesionales para la ejecución de las siguientes actividades:

- 1). Apoyar la implementación del enfoque de Cursos de vida en la Secretaría Departamental de Salud y participar activamente en su desarrollo.
- 2). Brindar Asistencia técnica y capacitación a los diferentes actores del sistema, elaborar las actas, consolidar soportes y cargar al drive dispuesto para tal fin.
- 3). Apoyar a la subsecretaria de salud pública desde su competencia en el fortalecimiento de los temas relacionados con los programas de malnutrición, trastornos de la conducta alimentaria y alimentación saludable en los adolescentes y jóvenes del departamento del Valle del Cauca.
- 4). Desarrollar y ejecutar el plan de capacitación en salud infantil a 40 municipios (DLS y ESE), así como a las EAPBS de acuerdo con las necesidades de capacitación identificadas con el propósito de desarrollar la generación de capacidades institucionales y comunitarias en el manejo y atención de malnutrición, trastornos de la conducta alimentaria y alimentación saludable en los adolescentes y jóvenes del departamento del Valle del Cauca.
- 5). Realizar envío mensual de indicadores propuestos para los programas de malnutrición, trastornos de la conducta alimentaria y alimentación saludable en los adolescentes y jóvenes del departamento del Valle del Cauca.
- 6). Realizar y enviar oportunamente los informes técnicos solicitados al Ministerio de la Protección Social y demás instituciones que lo requieran.
- 7). Realizar / participar en la elaboración y difusión en redes sociales y otros medios, de información relacionada con los productos asignados.
- 8). Apoyar a los líderes de proceso y agentes de cambio en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) /sistema de Gestión de la calidad y en mantener y operar los procesos y procedimientos en los que interactúen en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Norma NTC ISO 9001:2015 y el

MIPG. 9). Realizar Back up mensual de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor al finalizar el contrato un informe consolidado indicando en los mismos los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo atendiendo lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 ley General de Archivos, que deberá reposar en el área al cual fue asignado. 10). Las demás, que, en relación con el objeto del contrato, sean necesarias o le sean solicitadas por el interventor del mismo.

El valor y el plazo del futuro contrato serán objeto del acuerdo de conformidad con los valores que tiene estipulado el Departamento para estos servicios y el tiempo que se requiere para su ejecución.

Favor adjuntar la hoja de vida que demuestre su formación académica con sus respectivos anexos, capacidad, idoneidad y experiencia, al igual que todos los documentos necesarios para la celebración del contrato respectivo; además, bajo el principio de la buena fe, declarar que no se halla incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Elaboró: MARTHA LUCIA GARZÓN POTOSÍ - Profesional Universitario - Profesional Universitario
Revisó: Ana Dolores Lorza Bedoya, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)